

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

Se ordena que por secretaría se libre oficio dirigido al pagador CENCOSUD COLOMBIA S.A., ratificándole que el proceso ejecutivo adelantado por la COOPERATIVA JOHN F. KENNEDY en contra del señor ANDERSON AGUIRRE se encuentra vigente.

Así mismo, precisarle que el porcentaje Decretado sobre los salarios, bonificaciones, indemnizaciones y demás prestaciones que perciba el demandado Anderson Aguirre, corresponde al 50% tal y como se advirtió en el Oficio 2019-01379 que data del 1 de agosto de 2019.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 28 de Noviembre de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 44.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cda908cd611172edf362e8cc46e568ffc08b20261c870710e767eafe3a358d6**

Documento generado en 25/11/2022 10:04:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>